ESTUDIOS PREVIOS

LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA realiza el ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el articulo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Compras de la entidad educativa Francisco José de Caldas *le corresponde* a la Rectora de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias para cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 artículos 2.3.1.6.3.1 y 2.3.1.6.3.7 (Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011); para el cumplimiento de su misión institucional resulta necesario que las dependencias de la entidad, especialmente sus funcionarios, cuenten oportuna y eficientemente con elementos esenciales de trabajo que requieren para su adecuado funcionamiento, de tal forma, que puedan cumplir con ese cometido misional.

La institución educativa debe mantener en buen estado los espacios físicos que garanticen el desarrollo de los procesos educativos en condiciones de bienestar para los estudiantes, es importante ejecutar acciones para que la infraestructura de la institución esté en las mejores condiciones locativas, siendo indispensable realizar trabajos varios de mantenimiento y así disminuir riesgos potenciales que perjudiquen a los estudiantes y comunidad en general, entre ellas realizar mantenimientos preventivos y correctivos cada año de las vigas canales. De igual manera se aplicará una pintura impermeabilizante que ayudará a que el lavado que se realice, se refuerce con una pintura hidrorrepelente que ayudará a que la humedad no llegue de una manera rápida a los cielos rasos de la institución y permita ampliar los tiempos de mantenimiento preventivo. Estas vigas canales también se deben mantener bien limpias para evitar qué, en época de lluvias, las inundaciones generen un desgaste a la infraestructura de la Institución.

Debido al sismo ocurrido el pasado 10 de agosto de 2026, en las unidades sanitarias se presentaron algunos daños, los cuales son desprendimientos de algunos accesorios menores como son, sifones de orinales y tapas plásticas de registros, en una de las aulas se desprendió una tubería de aguas lluvias, la cual debe ser reparada con una unión de reparación, en el salón 8:03 un muro en super board se dañó y requiere una reparación puntual de cambio de hoja, en el salón de sistemas se dañó un tramo de cielo raso, debido a que cayó un elemento sobre el que lo daño. De igual manera, en algunos puntos de las escalas de acceso principal a la institución (sector portería) y en las escalas de acceso a

las aulas del segundo piso, se presentaron fisuras menores que comprometieron algunos pirlanes de gres y algunos tramos de gravilla lavada que se desprendió del mortero de piso.

Se realizará mantenimiento de las 3 barandas metálicas de acceso al segundo piso; las que van en los costados del edificio al lado de los baños y la escalera central principal, las cuales por su uso y manipulación, van mostrando desprendimiento de pintura y óxido.

Haciendo evaluaciones de factores de riesgo, se hace necesario el desmonte del cielo raso en aluminio y hojas de suber board en el cielo raso de las escalas principales de acceso al segundo piso, las cuales presentan alto riesgo en otro evento sísmico que pueden caer sobre los estudiantes que pasen precisamente por el sector destinado para la evacuación de personas. Por este motivo, se toma la decisión de cambiar por cielo raso de pvc, mitigando de esta manera el riesgo.

De igual forma se tenía contemplado realizar las reparaciones de mantenimiento anuales y nos vimos en la obligación de reforzar el contrato con otras reparaciones leves que se presentaron por el sismo ocurrido; las cuales fueron aprobadas por la Secretaria de Educación del Departamento y así garantizar las condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad de los espacios para mitigar posibles riesgos y facilitar la recuperación y habilitación progresiva de los espacios destinados a la prestación del servicio educativo con estas intervenciones.

Con estas intervenciones la Institución Educativa busca mejorar el confort en su ámbito diario de trabajo en Pro de la misión Institucional, a su vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los usuarios que acuden a la sede.

Por lo anterior se contratará a una persona idónea en realizar mantenimientos generales de infraestructura según la cotización adjunta.

POBLACIÓN BENEFICIADA: COMUNIDAD ESTUDIANTIL 100%

Por lo anterior se realiza contratación de **ADECUACIONES VARIAS EN BAÑOS, ÁREAS COMUNES AULAS DE CLASE Y CANALES EN CONCRETO Y LÁMINA DE LA I.E. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - RISARALDA CON LAS CARACTERISTICAS EXIGIDAS POR LA INSTITUCION.**

2. OBJETO Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS

2.1 OBJETO: La Institución Educativa Francisco José de Caldas necesita contratar **SERVICIO ADECUACIONES VARIAS EN BAÑOS, ÁREAS COMUNES AULAS DE CLASE Y CANALES EN CONCRETO Y LÁMINA DE LA I.E. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - RISARALDA CON LAS CARACTERISTICAS EXIGIDAS POR LA INSTITUCION**

2. 2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.
IDENTIFICADO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de bienes y servicios con el **código** UNSPSC 72103300. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA**.**

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

Para el presente contrato se requerirá incluir todas las actividades y/o servicios que se deban ejecutar y/o los productos **de ADECUACIONES VARIAS EN BAÑOS, ÁREAS COMUNES AULAS DE CLASE Y CANALES EN CONCRETO Y LÁMINA DE LA I.E. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - RISARALDA CON LAS CARACTERISTICAS EXIGIDAS POR LA INSTITUCION.**

OBRAS VARIAS EN DIFERENTES SEDES.					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDADES ORIGINALES	VALOR UNITARIO	VALOR
1	**I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS**				
1.1	**Sede Escuela Simón Bolivar.**				
1.1.1	Lavado con hidrolavadora y retiro de material suelto en canales de lámina.	m	94.00	$ 15,000	$ 1,410,000
1.2	**Sede Principal**				
1.1	**Bloque de Salones.**				
1,1,1	Lavado con hidrolavadora, aplicación de hidrorrepelente Placo o similar y retiro de material suelto en vigas canales de concreto.	m	192.00	$ 21,000	$ 4,032,000
1,1,2	Lavado con hidrolavadora, aplicación de hidrorrepelente Placo o similar y retiro de material suelto en vigas canales de concreto. Segundo mantenimiento.	m	192.00	$ 21,000	$ 4,032,000
1,1,3	Desmonte y reparación de pirlán de gres de 10x30 cm en las escalas de acceso al colegio y en las escalas al segundo piso.	Un	15.00	$ 50,000	$ 750,000
1,1,4	Mantenimiento de barandas metálicas de 4 hilos. Lijado y pintura de barandas metálicas de acceso a segundo piso en los tres puntos. (Central y lateral).	m	35.00	$ 57,000	$ 1,995,000
1,1,5	Suministro e instalación de rejillas de sifones en los baños.	Un	10.00	$ 25,000	$ 250,000
1,1,6	Cambio de válvula para sanitario push empotrada. Incluye desmonte y reposición de enchape de fluxómetro nuevo y reposición de enchape e instalaciones hidráulicas.	Un	2.00	$ 2,300,000	$ 4,600,000
1,1,7	Suministro e instalación de sifones de orinales.	Un	2.00	$ 70,000	$ 140,000
1,1,8	Suministro e instalación de tapas de registro plásticas de 20x20.	Un	6.00	$ 20,000	$ 120,000
1,1,9	Adecuación de divisiones metálicas baños. Instalación de bases de división y arreglo de puerta que no cierra.	Un	1.00	$ 350,000	$ 350,000
1,1,10	Adecuación cielo raso en sala de sistemas 2.	Gl	1.00	$ 220,000	$ 220,000
1,1,11	Suministro e instalación de unión de reparación de 3¨- 4¨ en bajante que viene del laboratorio de segundo piso.	Un	1.00	$ 110,000	$ 110,000
1,1,12	Adecuación muro en super board aula 8:03.	Un	1.00	$ 150,000	$ 150,000
1,1,13	Desmonte de cielo raso en aluminio y hojas de board.	M2	49.58	$ 15,000	$ 743,700
1,1,14	Cielo raso en pvc	M2	49.58	$ 95,000	$ 4,710,100
1.2	**Bloque de Auditorio.**				
1,2,1	Lavado con hidrolavadora, aplicación de hidrorrepelente Placo o similar y retiro de material suelto en vigas canales de concreto.	m	97.00	$ 21,000	$ 2,037,000
1.3	**Bloque de Administrativo.**				
1,3,1	Lavado con hidrolavadora, aplicación de hidrorrepelente Placo o similar y retiro de material suelto en vigas canales de concreto.	m	78.00	$ 21,000	$ 1,638,000
1,3,2	Demolición de tallo de árbol, que se encuentra ubicado entre el Edificio Administrativo y el bloque de Aulas.	Un	1.00	$ 450,000	$ 450,000
		TOTAL COSTO DIRECTO			**$ 27,737,800**
		ADMINISTRACIÓN		20.00%	$ 5,547,560
		UTILIDAD		5.00%	$ 1,386,890
		IVA DEL 19% SOBRE UTILIDAD		19%	$ 263,509
		COSTO TOTAL			**$ 34,935,759**

2.3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS

1) Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del Contrato.
2) Realizar la entrega de las pólizas de manera oportuna, amparando los riesgos descritos en la misma
3) Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
4) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales
5) Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente contrato.

DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades**:**

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que exista lugar.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
4. Realizar el servicio a todo costo.
5. Garantizar que los insumos utilizados sean de buena calidad que resistan condiciones normales de uso. En caso de suministrar material de baja calidad la responsabilidad será del proveedor y/o del producto o partes del mismo defectuosas durante el término de la garantía, el contratista se compromete a efectuar a su costa la respectiva reposición.
6. Los costos de adquisición, transporte, almacenamientos, utilización o instalación, deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes.
7. Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos.
8. El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del Contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.
9. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la Institución Educativa Francisco José de Caldas, Obrar con lealtad y responsabilidad durante la Prestación del servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posible
10. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
11. Las demás que le sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contenidos de la presente aceptación de oferta

12. Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato.
13. En caso de vincular personal bajo su dirección como asistente o colaborador, asumir todas las cargas laborales prestacionales y de seguridad social que demanden.
14. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con el fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales, Particularmente teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo en lo establecido en la resolución 1672 del 28 de diciembre de 2017 por la cual se reglamenta el manejo de los fondos de servicios educativos, de los doce municipios no certificados del departamento de Risaralda, y en el acuerdo Número 4 de Marzo 24 de 2026 de la Institución Educativa Francisco José de Caldas, por el cual reglamenta para contratación hasta los 20 smlmv, la modalidad de escogencia del contratista será directa.

3.1 FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015 (artículo 17 del Decreto 4791 de 2008).

3.2 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y cotizaciones de empresas y personas naturales representativas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

4. EL PRESUPUESTO OFICIAL: para la presente contratación es de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 34.935.759.00).**

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa Francisco José de Caldas adelantará el presente proceso con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

CDP No.	FECHA CDP	CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
033	SEPTIEMBRE 1 DE 2026	221-20	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	$ 6.171.259.00
033	SEPTIEMBRE 1 DE 2026	221-25	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	$28.764.500.00

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 3 MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

4.3. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma**:** DOS PAGOS PARCIALES, contra entrega del objeto del contrato, en las instalaciones de la institución educativa, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista, el cual deberá contener el visto satisfactorio del supervisor del contrato, en el informe correspondiente.

5. ETAPA DE ANALISIS DEL SECTOR

5.1. PERFIL REQUERIDO:

5.1. PERSONA NATURAL O JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar una persona natural o jurídica, en capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante.

5.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará la oferta que obtenga el precio más bajo vs calidad, teniendo en cuenta que siempre se buscara la favorabilidad para la Institución Educativa FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, si solo se presentara una oferta se podrá adjudicar siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el precio más bajo vs calidad. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

En la oficina de Tesorería se verificarán los documentos solicitados

5.3 REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia tarjeta profesional según el caso
- Cámara de Comercio
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado inhabilidades sexuales
- Afiliación al sistema de seguridad social integral.
- Formato Hoja de Vida- Según el caso

5.4 IDONEIDAD: de acuerdo con la necesidad de la entidad, la institución educativa **FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil solicitado y cuya experiencia esté relacionada con la naturaleza del proceso y debe mostrar la experiencia en la ejecución de atención.

5.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Riesgos imputables exclusivamente al contratista o a la Institución y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Institución Educativa.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe constituir garantía de cumplimiento del contrato.

SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor el pago de seguridad social en cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

7. GARANTIAS

De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece que, tratándose de una contratación directa, no es obligatoria la exigencia de garantías; en razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio y se compromete el contratista a constituir en favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará AL CONTRATANTE en: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, y por cuatro (04) meses más, para garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato. **2. CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO**. Diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por un (01) año más, para garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Institución Educativa por valor no inferior a cien (100) SMLMV) y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por un (01) mes más**. PARAGRAFO 1.** El contratista y/o proveedor, deberá presentar la póliza de seguros de acuerdo a los amparos anteriormente descritos ante la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, por un término de un día

hábil contado a partir de la publicación del contrato en la plataforma SECOP II con el fin de suscribir el acta de inicio

8. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.
La Institución Educativa Francisco José de Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a **HENRY CHICA VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.093.217.402, en su calidad de **AUXILIAR DE SERVICIOS,** efectuar la supervisión del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Se firma en la Rectoría de la Institución Educativa Francisco José de Caldas, a 7 días del mes de Septiembre de 2026.

NANCY OSORIO QUINTERO
Rectora